

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

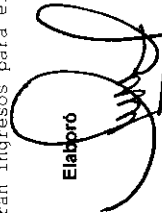
MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EN PESOS

MES	PAGOS DE COMPLETIVIDADES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (RESAÇOS)				SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		INDEMNIZACIONES	GASTOS DE EJECUCIÓN	MULTAS	INDEMNIZACIONES		
ENERO		663	297,464	347			297,811	200,158	52			200,210	498,021
FEBRERO		322	161,571	676			162,247	180,411	44,384			224,805	387,052
MARZO		286	138,712	1,003			129,715	95,226	422			95,648	225,363
ABRIL		125	56,518	773			57,291	62,030	20,949			82,979	140,270
MAYO		49	21,564	447			22,011	32,906	11,888			44,794	66,805
JUNIO		42	18,617	544			19,361	21,834	9,267			31,101	50,462
JULIO		37	25,933	1,476			27,409	44,389	21,081			65,470	92,879
AGOSTO		22	9,957	484			10,441	15,507	8,767			24,274	34,715
SEPTIEMBRE		36	16,173	976			17,149	32,225	17,493			49,718	66,867
OCTUBRE		27	12,477	899			13,376	25,149	12,164			37,313	50,689
NOVIEMBRE		26	11,958	1,060			13,018	26,079	14,537			40,616	59,634
DICIEMBRE		118	55,002	135			55,137	123,347	16,547			139,894	195,031
TOTAL		1,772	816,146	8,820	0	0	824,966	859,261	177,561	0	0	1,036,822	1,861,788

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal, en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró



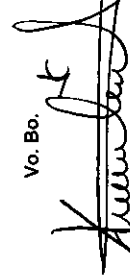
ING. JOSE FELIPE MENA UC
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Responsable de la Información



C.P. JOSE MANUEL SANCHEZ MONROY
EL SUBDIRECTOR MUNICIPAL

Vo. Bo.



L.E.P. CARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO

